

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA

ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

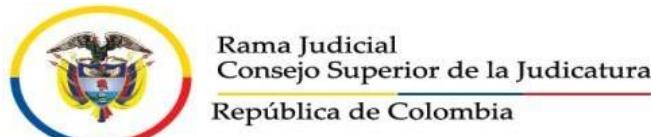
DERECHO: debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos de carrera administrativa

RADICADO: 68001400901820260001500

CONSTANCIA SECRETARÍA Al Despacho del señor Juez con el atento informe, de la solicitud allegada por la accionante el día de hoy a través del correo electrónico, se hace necesario vincular al trámite a de los funcionarios de carrera administrativa adscritos a la Alcaldía de Bucaramanga. Para lo que estime conveniente ordenar. Bucaramanga, 14 de enero de 2026.

PAOLA ANDREA IBARRA ROLÓN

Oficial Mayor



JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Visto el anterior informe secretarial y con la finalidad de conformar en debida forma el contradictorio al interior este trámite constitucional incoado por **MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA** quien solicitó el amparo del derecho fundamental de debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos de carrera administrativa, presuntamente vulnerados por **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-TALENTO HUMANO.**, este Estrado Judicial dispone,

RESUELVE:

PRIMERO: **VINCULAR** de oficio a los **FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, adscritos a la alcaldía de Bucaramanga, así como todos aquellos que, en el marco de tal provisión, **consideren tener interés en la acción de tutela**, y/o terceros que pudieran resultar directamente afectados con el presente trámite constitucional, para que en el término improrrogable de dos (02) días contados a partir de la publicación de la presente providencia, se sirva pronunciarse de fondo frente a los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

En igual sentido se **ORDENA** a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, para que, publique el libelo de tutela y copia del presente Auto en su página web, con el propósito de informar a los servidores públicos adscritos a su entidad

SEGUNDO: Córrese traslado a los vinculados de oficio del expediente digital de la Acción de Tutela, para que se sirva remitir al correo institucional j18pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO MARÍN MELÉNDEZ

JUEZ

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 331

Email: j18pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co